



**Gobierno  
de La Rioja**

Educación, Cultura y  
Turismo

Educación

Marqués de Murrieta 76, Planta Baja  
Ala Este 26071 Logroño  
Teléfono: 941291678  
Fax: 941 203566  
e.mail: cefiame@larioja.org

Centro de Formación,  
Innovación y Asesoramiento  
en Materia Educativa

RF.:CeFIAME/LO

## **I CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “APRENDER LEYENDO”. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LECTORA.**

Dentro del *Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)*, el informe de 2013 titulado *Un nuevo concepto de educación* establece que el objetivo de los sistemas educativos no puede ser otro que el desarrollo de las aptitudes o competencias básicas de sus ciudadanos. En el mismo documento leemos:

*“El porcentaje de jóvenes europeos de quince años que no han adquirido las aptitudes básicas ronda el 20 %, y en cinco países son más del 25 % los que presentan resultados insuficientes en lectura.”*

La competencia lectora puede definirse como *“la capacidad individual para comprender, utilizar y analizar textos escritos con el fin de lograr sus objetivos personales, desarrollar sus conocimientos y posibilidades y participar plenamente en la sociedad”* (OCDE, 2009). Esta competencia es fundamental para la adquisición de cualquier tipo de aprendizaje, pues la lectura no consiste solo en automatizar el proceso por el cual los sonidos y las sílabas se encadenan para formar palabras y estas para crear oraciones, sino que va mucho más allá: el alumno debe dar sentido a esas frases, textos, imágenes... para construir el conocimiento.

Así pues, la competencia lectora comprende diversas estrategias y habilidades que se van desarrollando y construyendo a lo largo de la vida y en relación con diferentes contextos y tipos de textos, que deben integrarse con los conocimientos previos del alumno de manera que éste pueda entenderlos e interpretarlos en su contexto, extrayendo de ellos toda la información posible y valorando su contenido. En esta tarea deben contemplarse tanto los diferentes tipos de texto como, especialmente, los procesos cognitivos necesarios, desde la simple recuperación de información a los procesos más complejos de reflexionar, evaluar y generar inferencias, procurando hacer efectivo ese nuevo conocimiento dentro de la sociedad en que el alumno se desenvuelve.

Los estudios y pruebas internacionales evidencian que nuestros alumnos tienen dificultades para interpretar y/o descodificar textos o mensajes (escritos o visuales) sobre lo que les rodea. También ponen de manifiesto que la colaboración familia-escuela en la enseñanza de la lectura mejora los resultados de la competencia lectora.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, desea promover este proyecto de innovación educativa con la finalidad de mejorar la competencia lectora de todos los escolares riojanos, al considerarla piedra angular de cualquier otro tipo de aprendizaje. Se persigue así favorecer el éxito escolar y la participación del alumnado en la sociedad del siglo XXI.

Las bases de este proyecto de innovación son las siguientes:

### **Primera.- Objeto de la convocatoria y destinatarios.**

Esta convocatoria tiene por objeto lograr la mejora de la competencia lectora de los alumnos mediante el desarrollo de planes específicos en esta materia a través del Proyecto de Innovación Educativa “Aprender Leyendo” destinado a los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.



## Gobierno de La Rioja

En el caso de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, el plan de mejora de la competencia lectora deberá estar dirigido específicamente a los alumnos de 3º, 4º y 5º de Educación Primaria y en el caso de los Institutos de Educación Secundaria al alumnado del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

### **Segunda.- Características de los planes de mejora de la competencia lectora.**

El plan de mejora del centro deberá contemplar **necesariamente la incorporación de la mejora de la competencia lectora desde el Proyecto Educativo del Centro y en las diferentes áreas/materias en que se estructura el currículo, incluyendo la lectura digital y la integración de información, así como la participación activa de las familias** a través de, al menos, una de las líneas descritas de cada uno de los dos siguientes epígrafes:

**Línea A: Actuaciones de mejora de la competencia lectora en el aula dirigidas a todo el alumnado de los cursos participantes y que podrán versar sobre diferentes ejes:**

1. El desarrollo de los principales procedimientos cognitivos vinculados con la competencia lectora: búsqueda de información, reconocimiento de información relevante, resumen, inferencia, aplicación, evaluación...
2. El desarrollo integral de la competencia lectora en varias lenguas.
3. La mejora de la competencia lectora del alumnado a través de la potenciación del uso de la biblioteca escolar.
4. La lectura compartida entre alumnos y con sus familias (lectura compartida entre alumnos de distintas edades, lectura compartida con las familias...).
5. Otras actuaciones que el centro considere oportunas.

**Línea B: Actuaciones dirigidas al alumnado que no hubiera alcanzado una competencia lectora suficiente, mediante actuaciones de apoyo complementario y acompañamiento extraescolar:**

1. Programas Extraescolares de Acompañamiento para el refuerzo de la competencia lectora, impartidos por las familias, las AMPA, por otros agentes del entorno del centro, o por monitores externos.
2. Programas de "coaching" con alumnos de cursos superiores o del IES en que están adscritos.
3. Otras actuaciones de refuerzo extraescolar de la competencia lectora que el centro considere relevantes y dirigidas a colectivos de alumnos con potenciales déficits lectores.

### **Tercera.- Requisitos y obligaciones de los centros.**

Para participar en esta convocatoria será preciso:

- Que el proyecto de innovación esté aprobado por parte del Claustro y del Consejo Escolar.
- Que se establezca un Equipo de trabajo formado por un coordinador y un grupo de docentes del claustro de los cursos a los que va dirigido este proyecto (como mínimo 3 docentes más el coordinador).
- Uno de los docentes del equipo de trabajo, no necesariamente el coordinador del proyecto, con destino definitivo en el centro deberá coordinar las actuaciones a desarrollar en el ámbito extracurricular.



**Gobierno  
de La Rioja**

Los coordinadores de los centros se comprometen a asistir a los cursos de formación que Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa organice en el marco de este proyecto. Se prevé una formación inicial y formaciones puntuales con la finalidad incrementar las competencias de los docentes a la hora de introducir mejoras en la continuidad de este Proyecto de Innovación en cursos posteriores.

Los centros se comprometen a participar en las actuaciones de difusión de buenas prácticas que la Consejería de Educación, Cultura y Turismo pueda organizar.

Los centros se comprometen a revisar el Proyecto Educativo de Centro e incluir las mejoras que se deriven del desarrollo de este Proyecto de Innovación Educativa al finalizar el curso escolar 2013/2014.

#### **Cuarta.- Funciones del Equipo de trabajo.**

Los profesores participantes llevarán a cabo las diferentes actividades de mejora de la competencia lectora en todas las áreas/materia que se incorporen de acuerdo con lo establecido en el proyecto de centro.

El coordinador del proyecto deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Dinamizar, coordinar y planificar las acciones establecidas en el proyecto de mejora de la competencia lectora.
2. Actuar como interlocutor con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
3. Levantar las actas de las reuniones de trabajo.
4. Durante la **primera quincena del mes de febrero de 2014**, realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique, y enviar ese listado, firmado, al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa (en adelante CeFIAME). No obstante, una vez aprobados los proyectos, podrá iniciarse el desarrollo de las tareas previstas con anterioridad a esta fecha.
5. Antes del **15 de junio de 2014** deberá confirmar, en el mismo sitio web, la relación de participantes con derecho a certificación, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar.
6. Asimismo, este listado se deberá presentar en registro con fecha límite **15 de junio de 2014**, dirigido al CeFIAME, junto el resto de la documentación final establecida en la base duodécima.
7. Si una vez iniciado el proyecto, hubiera nuevas incorporaciones o algún profesor causara baja laboral y el docente que le sustituye quisiera incorporarse al mismo, el coordinador deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que se incorpora, la que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fechas de cese y de incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor del CeFIAME asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimotercera de esta convocatoria
8. Redactar la memoria final, con la colaboración del resto del Equipo de trabajo.



## **Gobierno de La Rioja**

El coordinador de los programas de acompañamiento/refuerzo extraescolares deberá velar por el correcto desarrollo de las mismas y por su coordinación con el resto de actuaciones llevadas a cabo en el marco de este proyecto.

### **Quinta.- Financiación.**

Para el desarrollo de este proyecto, se contempla una dotación económica de 60.000 € para el curso 2013/14.

La cuantía económica máxima que podrá asignarse a los centros será función del número de centros participantes y se asignará individualmente a cada centro en base al proyecto presentado y a la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración/selección.

Al menos un 75% de la asignación económica que reciba cada centro deberá ser destinada a los programas de refuerzo/acompañamiento extraescolar relacionados con el proyecto.

### **Sexta.- Solicitudes y documentación.**

La solicitud de participación se presentará según el modelo que se publica como Anexo I, que, estará a disposición de los interesados en el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja, Logroño y en el Portal Web de Educación <http://www.educarioja.org>.

**Solo se podrá presentar una solicitud por centro.**

### **Séptima.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de participación se dirigirán al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja, 26071- Logroño.

También podrá utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, es necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **20 de diciembre de 2013**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, la administración educativa requerirá al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.



## **Gobierno de La Rioja**

### **Octava.- Comisión de Selección y Evaluación.**

La valoración de los proyectos y la selección de los centros será realizada por una Comisión compuesta por:

Presidente: Director del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- El Coordinador General de Formación del Profesorado.
- Un Coordinador/Asesor del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, que actuará como secretario.

### **Novena.- Criterios de selección de los centros.**

La Comisión de Selección y Evaluación procederá a la valoración de los proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

1. Calidad técnica del plan, viabilidad y claridad en su exposición.
2. La adecuación del plan a las características del alumnado al que va dirigido.
3. Mecanismos previstos para la difusión y evaluación del plan.
4. Número de profesores y áreas/materias participantes.
5. Número de grupos de alumnos implicados en el proyecto.
6. Actuaciones que considera el proyecto en cada línea.
7. Actuaciones previstas para refuerzo/acompañamiento del alumnado que requiera apoyo extraescolar para la mejora de su competencia lectora.
8. Porcentaje de alumnos del centro de origen inmigrante.

En cualquier caso, tendrán prioridad en este procedimiento de selección los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y se procurará la mayor participación posible de centros en el proyecto.

La Comisión de Selección y Evaluación hará pública, en la primera quincena del mes de enero de 2014 la propuesta provisional con indicación de los centros seleccionados y la dotación económica asignada a los mismos, así como la relación de centros no seleccionados con indicación de la causa. Esta relación provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en la página web de esta Dirección General, abriéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones.

Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección y Evaluación elevará propuesta definitiva al Director General de Educación

### **Décima.- Resolución de concesión.**

El Director General de Educación, en base al informe elaborado por la Comisión de Selección y Evaluación, dictará la Resolución de concesión, indicando los centros seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa. Esta Resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en su página web.



#### **Undécima.- Seguimiento y apoyo de los proyectos.**

El CeFIAME designará un asesor de referencia para cada centro que llevará a cabo las funciones de seguimiento y apoyo del plan.

#### **Duodécima.- Memoria final**

Una vez finalizado el proyecto, el Coordinador, presentará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas.

La Memoria a que hace referencia el párrafo anterior se presentará **en papel y en soporte informático** con un máximo de 10 páginas y ha de contener los siguientes apartados:

1. Relación de las actuaciones desarrolladas.
2. Grado de consecución de los objetivos propuestos en el plan de mejora de la competencia del centro.
3. Incidencia que ha tenido el desarrollo del plan en la competencia lectora del grupo/s clase sobre los que se ha aplicado, en el centro docente y en la comunidad educativa.
4. Valoración global.

A esta memoria habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Las **actas de las reuniones** de trabajo que hayan tenido lugar.
- **Los materiales elaborados** en el desarrollo del proyecto y de **la guía didáctica** elaborada para su utilización **en formato electrónico**.

La memoria se presentará en el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Este, Planta Baja de Logroño, con fecha límite de **15 de junio de 2014**.

#### **Decimotercera.- Certificación**

La Comisión de Selección y Evaluación será la responsable de valorar los Proyectos desarrollados por los centros. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los Proyectos para recibir una valoración positiva son:

1. Haber presentado toda la documentación final y en plazo a que hace referencia la base anterior.
2. Valoración positiva por parte de la Comisión de Selección y Evaluación del trabajo desarrollado, en base al seguimiento del proyecto y la documentación final presentada.



## Gobierno de La Rioja

La certificación de los participantes en los Proyectos se tramitará desde el CeFIAME. Se realizará con posterioridad a la evaluación del Proyecto por parte de la Comisión de Selección y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.

La Dirección General de Educación reconocerá hasta un máximo de **60 horas de formación para los coordinadores (general del proyecto y de los programas extraescolares de refuerzo/acompañamiento) y 40 para cada uno de los participantes**. Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

En el caso de bajas o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador al finalizar la actividad, no siendo éste inferior a tres meses y su estimación en horas inferior a ocho horas.

### **Decimoquinta.- Difusión de experiencias.**

Los derechos de autor de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.

### **Decimosexta.- Aceptación de las bases.**

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases



Logroño, a 25 de noviembre de 2014

Educación, Cultura y  
Turismo  
Educación

**José Abel Bayo Martínez**  
Director General de Educación